Diciembre de 1805.

Gastos en Repuesto de Almazenes de Marina.

Qno 2.º 2.

GM-CO 4.3
CAJ. 74
DOC. 341
Fol. 8

Nº.

D. Ygn.s dela Cendesa Guarda et.lmz.s d.
Marina del Estpo. de Caltao

Recivi de d.n Diego Goxochategui
para Repto. de et.lmz.s los Afectos sig.tes

Ochenta y un Pes.s de Palo para
Mallo
Una Asta de Bexuca.ta
Una Acha
Un Serruchon
Un Martillo con Cavo
Un Zepillo Armado
Una Garlopa idem
Un Guilloyo Idem
Dos Asas de Guillarmen
Dos Idem de Mtoldurax
Un Barreno con Cavo
Tres Barrenos idem
Un Escoplo id.m
Una Guia
Dos Cantoneras
Dos Contrafuertes
Un Anillo de Clavo
Una Replica
Dos Escofinas
Seis Lymitas Chicas de S. a 6 pg.s
Un tintero de Madera de Carpint.o
Un Idem de Calafate
Cruebe fierros de Calafate
Un Mazo
Dos Mallos

De que me hago cargo en virtud de este Conoc.to

cimiento q firmo para abono de l interes
y para el caso que me resulta: Callao vein
te y nueve de Noviembre de mil ocho cientos cin

Con mi Yntervo
Ant.o Allegue

Jph de la Sendera

Recivi vn.s del S.r D. Jose Bernardo de Puglo Comisario Ord.r de
Guerra, y Ministro Prin.l de Marina en un Apuntador,
Cantidad de ciento ochenta y un ps. y quatro r.s g.e mr.a fuer
fecho del Cumd.te de Pl. Hg.a de su Cargo, los ciento veinte y un p
quatro r.s por la ochenta y un peaso de Plata g.e usallo, al R
de doce r.s cada uno, y los Vizcainos fuerte p.s por la demas pren
de Cerem.a y el contiene el mencd.e Conocim.to cuyo efecto he m
hho p.a Repuesto delo Pl. Almg.n de Marina. Lima 2 de Diciem
de 1806.

Son 181. ps.

Por no saber firmar Diego de Gonzalez abogado
Jose Salazar.

N.º 1.

Recivi del S.r D.n Joseph Bernardo de Tagle ministro de Marina del Callao, la cantidad de mil doscientos setenta y siete p.s quarto reales en esta forma: ciento setenta y cinco pesos por doscientas libras de Alvayalde, á siete reales. ciento setenta y ocho pesos seis reales, por ciento cincuenta libras de Cebe de Almaizas á nueve reales. diez y ocho pesos seis r.s por veinte y cinco libras de Estaño á seis reales. trescientos setenta y cinco p.s por cincuenta libras de Negro humo á siete y medio pesos. seis p.s seis r.s por diez y ocho Brochas á tres reales. dos pesos dos reales por seis Sergamino ar. tres reales. veinte y quatro p.s por ocho Venosas á tres pesos. trescientos pesos por cien Cintales á tres pesos. ciento doce pesos quatro r.s por ciento cincuenta libras de Estopa fina p.a cartuchos á seis reales. setenta y tres pesos por dos Botijas de Aguardiente. quatro pesos y medio por doce Cartones á tres r.s y ocho pesos por diez y seis docenas de cucharas de palo á quatro r.s cumplo con el efecto de lo he vendido para consumo de los Buques de Guerra. Y para q.e conste, y sirva de Data á dho S.r ministro firmo este en Lima a 7. de Diz.e de 1805.

Son 1267. p.s 4 r.s.

Felix Balega

Rubrica

N.º 7.

Recivi de el S.r D.n José Bernardo de taple, ministro de estarina del Callao, la cantidad de tres mil quinientos ochenta y dos pesos siete reales, en esta forma: Tres mil cincuenta y tres pesos tres reales, por ciento diez y siete qq. quarenta y quatro libras de plomo tirado en plancha de primera, segunda, y tercera clase, à veinte y seis peso quintal; y quinientos veinte y nueve pesos quatro r.s por trescientas cincuenta y tres tablas de otlera de vitola entera, à doce r.s cada una; que le he bendido para los Buques de Guerra: y, para q.e conste y sirva de data, à dho S.r ministro, firmo este en Lima à 9.e de Dic.e de 1805.

Son 3582 p.s 7r.s

Thomas Sambrana

Rubric

N 8.

Recivi del S.r Dn Jose Bernardo Ataqle, Cav.
nuevo de Marina del Callao la Cantidad de
Dos mil quarenta y cinco p.s y siete reales: a raz.
Seiscientos treinta y siete pesos quatro reales
por Setenta y cinco Palos de velas de Cebo à ocho
pesos y medio. Doce pesos quatro r.s por veinte y
cinco libras de Pavilo à quatro r.s: Setenta y quatro
pesos por dos quintales de estopa. Quarenta
y un p.s siete r.s por Setenta y siete varas de
Bañete à cinco reales. mil y doscientos pesos, por
otras tantas varas de todo ancho de colores para Ban-
deras à ocho r.s vara: quarenta y dos pesos, por
catorce varas de Coti ancho à tres pesos: y qua-
renta y ocho pesos por seis libras de xilo de
colores: cuyos efectos le he bendido para los
Buques de S.M.: y para q.e conste y sirva
de Data à dho S.r firmo este en Lima
à 10. de Dic.e de 1805.

Son 2045 p.s 7 r.s

Sevastian Ruiz

Mont.

N.º 2.

D. Antonio Allegue, Contador de Fragata de la Armada, é Intend.te del Alman.n de Marina.

Certifico que el Maestro Juan Ruiz, ha construido, para los Reguis de Guerra, y Repuesto de Almacen, la Lancha nueva Sig.te

	Pesos	Mrs.
Trescientas cincuenta y una libras de clavos de diez pulgadas á tres reales peso guarnal		
Trescientas veinte y siete Unid.s de á nueve, ainm	738	7
Seiscientas setenta y una Unid.s de á ocho, ainm		
Novecientas noventa y cinco Unid.s de á siete, ainm		
Trescientas treinta Unid.s de á seis, ainm		
	738	7

Y para que por la Comisaria de Guerra, y Mad.ra se le cargue á dho. Individuo los Setecientos Treinta y ocho pesos, siete rs. de Plata fuerte Sigued.s; doy la presente en el Alman.n de Marina del Callao á once de Dic.re de mil ochocientos cinco.

Antonio Allegue

Recivi la Cant.d arriba?
Por no saber el interesado y á su ruego
Jose Salazar

D. Josef de la Azuela thenient.te Ten.te Revisario de la Real Aduana y offl. encargado del ramo de Guia. en virtud de Orden del Sor. Comte. y Jntte. del Aportado de Veracruz de fecha 10 de Agosto

No.

	Pesos	Rs
Un Cable Canelo con Diez y seis Codos. 14 pg.s de Diam.to a onza p.r Rs	117	2
Otro D. con 15 y 15 D. a D.	110	
Otro D. con 14 y 14 D. a ocho D.	74	6
Otro D. con 13, y 13 D. a ocho D.	69	2
Callao 12 de Rs.		
Juan.ta Fabian de Lingue a onza p.r	120	"
	491	2

Callao ffha. ut supra

Josef de la Azuela

Rui

del S.r D. Josef Perez.do de Eagle Com.te de Guia y Muelle de Marina, los Quatrocientos noventa y un p.s dos rr.s contenidos en el abalueo q.e antecede. Y para q.e conste y sea data dho. S.r Muelle firmo este en la Com.da de Guia y marina de Lima, en 12 de Agto. de 1805.

Son 491 p.s 2 rr.s

Josef Villegas

N 11.

Recivi del Sr. D. Jose Bernardo de Tagle Comis.o de Sda. y Ministro. Ptal. de Marina, Trescientos Posientos Veinte y siete ps. dorns. por el imp.te de Quinientos Veinte y nueve ps. nueve rs. de alquitran que al respecto de Veinte y cinco ps. qq. he vendido p.a el puerto de los Ar. Almac.s de Marina. Y para q conste y sea data dho. Sr. Ministro. firmo este en Lima y Dic.e 4. de 1805.

Son 3,,227 ps. 2 rs.

Manuel de Alvenia

Manuel

N 12.

Recivi del Sr. D. Jose Bernardo de Tagle Comisario de Guerra y Ordnr. Subdel. de Marina, Dosemil nove cientos quatro p. quatro y trece quartl. xx. por el importe de Seiscientos setenta y nueve qq. diez y nueve ll. de Brea negra, q. al respecto de diez y nueve p. qq. hé visto dido para el Puerto de los Sr. Almand. de Marina, cuya Brea es de España. Y para q. conste y sirva de data acho. Sr. Montao. firmo este en la Comiva. de Brea y Marina de Lima y Dic. 15. de 1795.

Jaime de Ojeda

Son. 12 D 9 04 p. 4 x. 3/4

Morla